

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 00393 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. Y ARCADIA CAPITAL PARTNERS S.A.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit 860.011.153-6, y por la otra, **JAIME MALDONADO FISCHER**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.141.939 expedida en Bogotá D.C., actuando en representación legal de **ARCADIA CAPITAL PARTNERS S.A.** con Nit 900.219.492-7 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo tercero de la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011. Que establece:

Artículo Tercero, "El artículo 18 del Manual de Contratación quedará así: Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMLMV) SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"

1. Solicitud escrita de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas.

2) Que el Vicepresidente Financiero y Administrativo de **POSITIVA**, justifique la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN: (...) Positiva Compañía de Seguros S.A., es una Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, integrante del sector financiero cuyo objeto social es el Aseguramiento de las personas en los ramos de Vida y ARP.

La aseguradora cuenta con un portafolio de inversiones de \$4,2 Billones para respaldar las reservas técnicas de seguros, cuyo régimen se enmarca en el Decreto 2953 de 2010.

Teniendo en cuenta que el producto financiero en las compañías de seguros constituye el apalancamiento natural para garantizar la liquidez y solvencia de la compañía, la gestión del portafolio de inversiones con un nivel de riesgo aceptado es fundamental para el adecuado calce de las reservas técnicas y el crecimiento sostenido de Positiva.

En sesión del Comité de Inversiones y Riesgos llevado a cabo el 13 de Diciembre de 2011, se evaluó la necesidad de contratar un asesor externo que apoye el proceso de inversiones de Positiva. Así lo evidencia el Acta 55 en la descripción de los antecedentes y la evolución del portafolio: "Al respecto, el Comité sugirió a la administración analizar la acción de contratar un consultor experto en estructuración de portafolio, preferiblemente que no realice operaciones con el mercado financiero local."



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 0393 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A. Y ARCADIA CAPITAL PARTNERS S.A.**

En Comité de Inversiones realizado el 18 de enero de 2012 y del cual se extracta un segmento del acta, los miembros del Comité de Inversiones y Riesgos de la Compañía manifestaron: "Se recalcó, la necesidad que tiene la compañía en contratar un consultor experto en estructuración de portafolio, preferiblemente que no realice operaciones con el mercado financiero local."

En desarrollo del proceso y con base en el procedimiento de contratación definido por la compañía, se recomendó solicitar oferta a firmas con reconocida trayectoria en estructuración de portafolios y experiencia demostrable en los mercados local y/o internacional.

En cumplimiento de lo anterior, se tiene previsto adelantar el procedimiento establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Compañía, con la obtención de mínimo tres ofertas de empresas especializadas en el tema.

En Comité de Inversiones y Riesgo de febrero de 2012, se recomendó realizar un Comité Extraordinario para revisar las propuestas relacionadas con el tema, el cual se convocó para el 6 de marzo de 2012 para que los proponentes presenten sus propuestas, teniendo como referencia los temas previamente enviados por Positiva S.A.

Se espera con esta asesoría, definir un modelo integral de administración del portafolio de inversiones que contemple las diferentes alternativas de inversión de activos y la vocación y duración de los pasivos, optimizando la rentabilidad asociada a un nivel de riesgo. (...)

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se invitó a presentar oferta a las siguientes firmas: **INCORBANK, GENESIS y ARCADIA CAPITAL PARTNERS SA.**, propuestas que fueron evaluadas en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, evaluación que concluyó con la adjudicación a **ARCADIA CAPITAL PARTNERS SA.**, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos por la Vicepresidente Financiero y Administrativo.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000327 expedido el 20 de febrero de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete a la prestación de servicios Profesionales Especializados, para la definición de un modelo integral de administración del portafolio de inversiones que contemple las diferentes alternativas de inversión de activos y la vocación y duración de los pasivos, optimizando la rentabilidad asociada a un nivel de riesgo.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en el documento de Estudios Previos, la Oferta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato. Es claro para las partes que la obligación del CONTRATISTA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 00393 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. Y ARCADIA CAPITAL PARTNERS S.A.**

es de medio y no de resultado, por lo que la responsabilidad del CONTRATISTA estará limitada a la ejecución de la asesoría y a cumplir con las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS descritas posteriormente. Por lo anterior, el Contratista no será responsable con el uso y/o las medidas que Positiva tome con base en los resultados de la asesoría.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Primer Entregable: Informe de Diagnóstico sobre la administración del portafolio actual

Objetivo: Describir la posición actual de Positiva en su manejo del portafolio

1.1. Evaluación de las políticas y procesos de administración de portafolio actual.

- Revisión del Portafolio de inversiones de Positiva en el marco del Régimen de Inversiones del Decreto 2953 de 2010
- Revisión y recomendaciones del Modelo actual de Administración de Inversiones de Positiva. Análisis de la estructura de Front, Middle y Back Office y Comité de Inversiones y Riesgo.
- Análisis de los manuales, procesos, procedimientos y metodologías para la toma de decisiones de inversión, con el objetivo de identificar las debilidades y fortalezas en el desarrollo de esta actividad.
- Análisis del control y la gestión de los riesgos inherentes a la operación.
- Análisis de procesos operacionales y de Control.
- Revisión de los niveles de riesgo Vs. Rentabilidad

1.2 Análisis de las capacidades actuales



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
Nº 00395 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A. Y ARCADIA CAPITAL PARTNERS S.A.**

- Evaluación de desempeño del modelo actual de administración de Inversiones de Positiva frente a compañías similares, considerando la correlación entre las líneas de negocio y la de Inversiones (tasas, vocación y duración de las reservas técnicas frente al portafolio de inversiones).

Segundo Entregable: Informe de Oportunidades de Mejora

Objetivo: establecer las oportunidades de mejora en cada uno de los componentes clave

2.1 Análisis de mejores prácticas

- Recomendaciones en la estructura organizacional interna

2.2 Identificación de brechas y necesidades

- Recomendaciones para la definición de la rentabilidad esperada frente a las necesidades de Positiva
- Recomendaciones de la estructura organizacional acorde al modelo
- Recomendaciones de la estructura operativa, tecnológica y de comunicaciones

2.3 Implicaciones de las brechas

- Formulación de recomendaciones a la alta dirección en la reducción de brechas.
- Identificación de la estrategia a seguir para minimizar, cerrar y controlar el impacto de dichas brechas y establecer el punto de gestión del portafolio de inversiones adecuado a la operación y estructura de Positiva.

2.4 Definición de la estrategia, rentabilidad objetivo

- Partiendo del escenario actual del modelo, cuáles son los pasos a seguir para lograr esas mejores prácticas, desde el punto de vista organizacional, desempeño y riesgos.

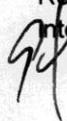
Tercer Entregable:

Plan de gestión y operación y portafolio de inversión de referencia

Objetivo: formular el plan de implementación maximizando la obtención de beneficios sin afectar la operación

3.1 Iniciativas de implantación

- Recomendar la Estructuración dinámica del portafolio óptimo teniendo en cuenta el riesgo asociado y parámetros de los Estados Financieros de la compañía (Patrimonio Técnico, Utilidades, Reservas Técnicas, etc.).
- Recomendación de políticas y límites para el Portafolio general y Sub-portafolios (Riesgo de Mercado, Riesgo de Liquidez, Riesgo Operacional).
- Recomendaciones para las mejores prácticas de compañías aseguradoras de talla internacional.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 0393 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A. Y ARCADIA CAPITAL PARTNERS S.A.**

- Recomendar iniciativas propias de gestión de portafolio general y para cada uno de los subportafolios de Positiva S.A.
- Recomendar iniciativas de cambio en cada uno de los componentes (estructura organizacional, procesos, medición del riesgo, cumplimiento de regulación y desempeño)
- Identificar los procesos involucrados dentro de las iniciativas de cambio en el manejo del portafolio.
- Estimación de los recursos requeridos para desarrollar las iniciativas para cerrar las brechas identificadas

3.2 Cronograma de Implantación, con actividades responsables y controles.

- Establecer la hoja de ruta de implantación de iniciativas.

3.3 Plan de gestión del cambio

- Definir esquema de control y seguimiento a la implantación alineado con los parámetros de Positiva
- Definir los lineamientos de la estrategia de comunicación
- Desarrollar un sistema para la identificación y solución de asuntos críticos durante la implantación

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$220.400.000.00), INCLUIDO IVA., que se cancelará de la siguiente manera:** Un 30% del valor total del contrato previa entrega del documento de diagnóstico y recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato; un segundo pago equivalente al 40% del valor total del contrato previo entrega del documento Informe Oportunidades de Mejora y recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato; y un tercer y último pago correspondiente al 30% del valor total del contrato previa entrega del documento de Plan de gestión y operación y portafolio de inversión de referencia.

Cada suma será cancelada previo recibido a entera satisfacción por parte de los Supervisores del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. 00393 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. Y ARCADIA CAPITAL PARTNERS S.A.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será de tres (3) meses, previo perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Vicepresidente Financiero y Administrativo, Jefe Oficina de Gestión Integral del Riesgo y Gerente de Tesorería.

CLÁUSULA OCTAVA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000374 expedido el 12 de marzo de 2012 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 00393 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
S.A. Y ARCADIA CAPITAL PARTNERS S.A.**

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. Y ARCADIA CAPITAL PARTNERS S.A.**

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 00393 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A. Y ARCADIA CAPITAL PARTNERS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$1.653.600.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AUDITORIAS



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No 81393 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
S.A. Y ARCADIA CAPITAL PARTNERS S.A.**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- - PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

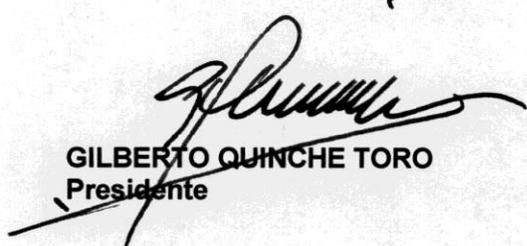
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

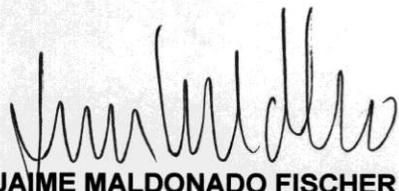
30 ABR 2012

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



JAIME MALDONADO FISCHER
Representante Legal



Proyectó: Diana Carolina Suarez
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey